

## **DISCURSO CUENTA PÚBLICA DEFENSOR NACIONAL**

**20 de mayo de 2020 a las 11.00.**

**Transmisión streaming por emol.com, dpp.cl y Facebook Live.**

Buenos días a todos y todas...

### **INTRODUCCIÓN REFORMA**

Inicio este inédito balance de gestión en formato online, estableciendo de entrada una sustancial diferencia respecto de las formas de rendición de cuentas que habíamos empleado en los últimos cinco años, marcadas por el uso de espacios públicos emblemáticos y la difusión de derechos, bajo el criterio esencial de relevar la participación ciudadana en la labor de un servicio público como el nuestro.

Aunque esa dinámica nos permitió obtener el reconocimiento a la **mejor cuenta pública participativa 2019 de todos los servicios del país**, el cambio de formato que hemos adoptado este año me permite resaltar de inmediato algunos hitos relevantes del funcionamiento interno de la Defensoría que hacen posible dirigirme hoy a ustedes bajo esta modalidad.

Junto al resto de las instituciones que fueron parte de ese histórico proceso de innovación, conmemoramos este 2020 dos décadas de vigencia de la Reforma Procesal Penal, que instaló definitivamente el derecho a defensa, el debido proceso y la garantía de la presunción de inocencia en nuestro país, entre muchas otras mejoras en los tiempos de respuesta del sistema, en la calidad de la información y de los debates con que se resuelven las causas penales y en la transparencia y publicidad en la actuación de los intervinientes y sus organismos auxiliares, por mencionar algunas.

Rendimos esta cuenta intentando incorporar los aprendizajes que la realidad nos demanda asumir, en un contexto doblemente complejo para nuestro país, primero por el impacto y los trascendentes efectos del ‘estallido social’ iniciado en octubre pasado, y luego hoy, con las consecuencias aún inciertas de la pandemia global de Coronavirus, situaciones que nos han obligado a modificar nuestras formas de funcionamiento para seguir cumpliendo nuestra misión de cautelar los derechos humanos de todas las personas que atendemos y que enfrentan las duras características de la persecución penal en nuestro país.

Durante el recorrido de los 19 años que cumplimos como institución, la Defensoría ha actuado bajo la noción esencial de que el eje de nuestra función es la cautela y protección de los derechos humanos de todas las personas que lo requieran, especialmente de quienes enfrentan al sistema penal en mayores condiciones de vulnerabilidad, desamparo o desigualdad, básicamente en un esfuerzo por reequilibrar la balanza a su favor.

## **BALANCE 2019**

Durante 2019, en particular, los 724 funcionarios de nuestra dotación y otros 524 defensores públicos que integran el sistema mixto de defensa, trabajaron para fortalecer la planificación, el control y la calidad de la atención de defensa, mediante hitos que hoy queremos dar a conocer de forma transparente y participativa en esta cuenta pública.

En síntesis, de las **333 mil causas ingresadas en 2019, el 19,3 por ciento correspondieron a mujeres, el 5,4 por ciento a menores de 18 años, el 3,2 por ciento a personas de pueblos originarios y el 4 por ciento a personas extranjeras.**

Aunque esta cifra representa un **alza de 4,2 por ciento respecto del año anterior y parece romper la tendencia a la baja que el ingreso de causas tuvo desde 2012 hasta ahora, ella se explica precisamente por la mayor cantidad de casos registrada a partir del ‘estallido’ social.** De hecho, sólo en octubre el ingreso de causas creció 24,1 por ciento a nivel nacional, en comparación con igual mes del año anterior, aunque hubo regiones con aumentos superiores incluso al 40 por ciento.

El desarrollo logrado en una cartera de once proyectos estratégicos en marcha para el período 2018-2021 nos ha permitido abordar con éxito las demandas operativas emergentes, pues la institución ha podido liderar innovadores formatos de trabajo a distancia, de atención remota de usuarios y de desarrollo de audiencias judiciales por videoconferencia, adaptándose a los cambios que ha debido adoptar al sistema de justicia en su conjunto.

Este esfuerzo, sumado al trabajo presencial que la institución mantiene en todo el país, nos ha permitido seguir garantizando el derecho a defensa y el acceso a la justicia de todos quienes atendemos. En ese empeño, hemos logrado dos veces el Premio Anual de Excelencia Institucional que entrega el Servicio Civil, tanto en 2014 como el año pasado, lo que sin duda marca uno de los hitos fundamentales de nuestro quehacer en 2019.

Todas estas iniciativas marcan avances importantes en tres áreas esenciales: eficiencia y productividad, gestión de personas y calidad del servicio. También responden a los criterios que orientan la decidida participación institucional de una Justicia Abierta, en el ‘Cuarto Plan de Gobierno Abierto’ que impulsa el Estado de Chile, al amparo de la denominada ‘Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU): participación, colaboración y transparencia.

## **MOVILIZACIONES SOCIALES**

Tras el brusco incremento de causas penales producto de las movilizaciones sociales registradas desde octubre y más allá de que esa tarea no formara parte de nuestro diseño normativo, la Defensoría Penal Pública se hizo presente con turnos de defensa en comisarías, lo que permitió atender directamente a las personas detenidas en más de 110 cuarteles policiales del país.

La práctica cotidiana de esta tarea mostró que un número indeterminado de personas detenidas no llegaban al control de la detención, porque el Ministerio Público decidió dejarlas en libertad antes de esa instancia o porque su detención no fue notificada por las policías, de manera que no hubo control judicial de estas actuaciones, ni se dejó debido registro de ellas.

Se trata de una brecha urgente de resolver, porque implica una **cifra negra de personas que, eventualmente, vieron vulnerados sus derechos, tal como lo advirtieron en su momento distintos organismos internacionales de derechos humanos que visitaron el país.**

Ante ello y al alero de la Comisión de Justicia Penal, la Defensoría Penal Pública promovió un trabajo de coordinación entre las instituciones involucradas, básicamente para mejorar el registro de detenidos, de manera de poder asegurar sus derechos.

Para marcar la relevancia de los anteriores es útil mencionar que en situaciones de normalidad como en 2018, las solicitudes de ilegalidad de la detención se realizan en el 10 por ciento de las audiencias de control de detención y son otorgadas en el 2,2 por ciento de los casos. Sin embargo, sólo entre el 20 y el 28 de octubre de 2019 se alegó ilegalidad de la detención en el 32,8 por ciento de los controles y fue declarada como tal en el 8 por ciento de los casos.

Además, probablemente por la entidad de los delitos cometidos en ese período o por la prognosis de pena en la mayoría de los casos, la prisión preventiva se decretó un 35 por ciento menos que en igual período del año anterior.

Todo el trabajo desplegado en comisarías, audiencias y cárceles durante ese período, le valió a la Defensoría **el reconocimiento por parte del Presidente de la República, Sebastián Piñera, por la labor realizada en materia de Derechos Humanos**, destacando su fortalecimiento para enfrentar ese complejo escenario, al igual que lo hicieron diversos organismos internacionales de Derechos Humanos como **ACNUDH, CIDH, Human Rights Watch y Amnistía Internacional.**

## **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Nuestra institución trabaja hoy en el diseño de un 'modelo de defensa para las primeras horas de detención', tarea en la que valoramos el decidido respaldo técnico de EUROsociAL+, organismo europeo de cooperación internacional que promueve el desarrollo y la integración social en los países de América Latina.

La misma lógica orienta diversos proyectos en que la Defensoría Penal Pública colabora internacionalmente para aportar a la mejora de distintas defensorías públicas de la región, como ocurre en Guatemala, Honduras, El Salvador, República Dominicana, Brasil, Ecuador y otros países.

## **DERECHOS HUMANOS**

En este ámbito, la Defensoría se ha comprometido fuertemente en la promoción y protección de los derechos humanos, no solo incorporando en sus escritos, recursos y alegatos los criterios que emanan de diversos tratados internacionales de derechos humanos vigentes en Chile, sino instando para que nuestros tribunales y los demás actores del sistema ejerzan cotidianamente el necesario control de convencionalidad con el que deben ponderar cada caso particular.

En el contexto de la actual crisis sanitaria, por ejemplo, nuestras defensoras y defensores públicos han recogido en su gestión de defensa las recomendaciones tanto de diversas convenciones internacionales como de la Organización Mundial de la Salud y de otros organismos multilaterales respecto de la especial obligación de los Estados de proteger particularmente la vida, la salud y la integridad de las personas privadas de libertad ante la amenaza de contagio del Coronavirus.

### **ESCENARIO ACTUAL: PANDEMIA**

Una cuestión que la pandemia de Covid-19 ha hecho evidente para todos es que el alcance de la emergencia sanitaria no distingue fronteras, nacionalidades, género, estratos sociales, colores políticos ni orígenes raciales. Sin embargo, los grados e intensidades de ese alcance, vuelven a reproducir las desigualdades de las personas y grupos que integramos la sociedad.

Un ejemplo dramático dice relación con las miles de personas privadas de libertad en Chile, las que evidentemente no se encuentran en las mismas condiciones que la gran mayoría de nuestra población para enfrentar las medidas sanitarias de prevención de contagio y mucho menos para enfrentar el resguardo de su salud en el evento lamentable de ser parte de los casos positivos.

**En efecto, la evidencia empírica demuestra que una persona privada de libertad en Chile, está expuesta a contagiarse hasta 5 veces más que una persona que no se encuentra en un recinto penitenciario.**

Esta catástrofe mundial que vivimos nos obliga a repensar nuestros marcos de acción y entender que otra de las lecciones que podemos sacar de esta emergencia -a propósito de las cuarentenas que afectan a millones de personas en Chile y el mundo-, es que la privación de libertad, aunque sea en nuestros propios hogares, no es una cuestión trivial, natural o sin importancia, lo que debiera permitirnos llevar racionalidad a los niveles de prisión en nuestro país y a su vez mejorar nuestra capacidad de empatía con quienes han logrado salir de las cárceles para seguir privados de libertad en sus domicilios.

### **ESTRATEGIA DEFENSORÍA Y RESULTADOS**

Institucionalmente, la Defensoría se preparó desde temprano para hacer frente a esta crítica contingencia.

El 16 de marzo de 2020, la institución adoptó el ‘Plan de Resguardo Institucional’, que obedece a las medidas dictadas por la autoridad sanitaria y a las recomendaciones efectuadas por la OMS. Su propósito principal fue dar cumplimiento a la misión de la defensa pública bajo los principios de seguridad de funcionarios y funcionarias, responsabilidad individual e institucional para evitar la propagación del virus y cautela continua del derecho de defensa y el respeto a los derechos humanos de todas las personas que representamos.

La Defensoría Penal Pública forma parte del sistema de justicia penal y, como tal, ejerce funciones inherentes al cumplimiento de su labor institucional, como la representación legal en audiencias y entrevistas con imputados y condenados privados de libertad, las cuales realiza mayoritariamente de forma presencial. Sin embargo, producto de la emergencia sanitaria ha debido adaptar su funcionamiento al del sistema de justicia penal y a las decisiones de sus intervinientes.

En efecto, mediante el auto acordado N° 41-2020, la Corte Suprema reguló la modalidad de teletrabajo aplicable al Poder Judicial, tras lo cual las audiencias que resultan impostergables en el sistema, como las de control de detención, aquellas programadas que cuentan con imputados en prisión preventiva y otras que se han ido incorporando progresivamente, se están realizando bajo la modalidad de videoconferencia, con lo que la representación en audiencia por los defensores penales públicos se desarrolla bajo esta modalidad.

En la misma línea, Gendarmería de Chile ha tomado la decisión administrativa de restringir y en muchos casos suspender las visitas de cárceles, por lo cual defensores, defensoras y profesionales de la Defensoría Penal Pública se encuentran realizando entrevistas mediante videollamadas, tanto con imputados como con condenados privados de libertad.

Con todo, la institución se ha volcado a defender a sus representados en las audiencias que se realizan en todo el país y, sobre todo, concentrarse en uno de los grupos más vulnerables y con mayor riesgo sanitario en esta pandemia: las y los privados de libertad.

Esta tarea implica realizar acciones distintas a las habituales y reforzar la coordinación con otras instituciones, lo cual se ha puesto de manifiesto a través de las acciones masivas de defensa para la sustitución de la prisión preventiva de personas imputadas pertenecientes a grupos de mayor riesgo sanitario. También apoyando las gestiones de indulto para condenados de mayor vulnerabilidad lideradas por el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sumado a ello, y en un trabajo conjunto con los ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, la Defensoría instauró en las cárceles del país los ‘Operativos de defensa y salud’, que buscan entregar información oportuna a toda la población penal. Hasta ahora ya hemos desarrollado en 66 de los 83 centros penitenciarios del país.

## **ACCIONES DE DEFENSA PENAL PÚBLICA**

De esta forma, a partir del 1 de marzo a la fecha, se han desplegado acciones de defensa para obtener la libertad de los imputados/as en el contexto de la crisis sanitaria, lográndose revocar la internación provisoria respecto de 198 imputados adolescentes.

En materia de prisión preventiva de imputados adultos, se han desplegado acciones de defensa respecto de 8 mil 199 personas, lográndose revocar esta medida cautelar a 2 mil 489 de ellos, manteniéndose aún en prisión preventiva 5 mil 710 personas, frente a los cuales la Defensoría continuará realizando gestiones para sustituir esta medida cautelar.

En materia de libertad condicional, en abril pasado finalizaron las sesiones de las Comisiones de Libertad Condicional de todo el país. De los 3 mil 250 internos postulados, se otorgó la libertad condicional a mil 560, lo cual equivale a un 48 por ciento de éxito en primera instancia. Luego se acogieron 97 amparos, los que se suman a esta cifra, alcanzando mil 657.

**Todas estas acciones permitieron liberar a más de 4 mil 300 personas, lo que representa una cifra cercana al 10% del total la población penal de Chile que llegaba a las 42 mil personas en marzo de este año.**

Mención aparte es la **problemática de la realización de los juicios orales, particularmente de las personas que se encuentran privadas de libertad**. La dinámica de su naturaleza y la multiplicidad de actuaciones vinculadas y concatenadas que lo erigen como un evento único e irrepetible, determinadas todos por los mismos principios del Juicio Oral, establecen la imposibilidad de poder llevarlo adelante por medios tecnológicos no presenciales.

**Nos encontramos en una disyuntiva central en el ejercicio del derecho a defensa. Una pronta respuesta de la justicia y la no acumulación de actuaciones que saturan en el futuro el sistema, versus el riesgo de una condena de largos años de reclusión en un escenario en que no puede garantizarse el debido proceso al acusado y donde la defensa material –que es el modelo que desde el 2001 ha definido nuestro Estado democrático de derecho, desechando la defensa formal que por décadas imperó en nuestro país y la región- no puede desplegarse de acuerdo al estándar y principios que le dan validez al juicio oral.**

Situación que cobra especial relevancia si consideramos los resultados de nuestro sistema de justicia penal, donde en promedio el 40% de acusados y llevados a juicios orales culminan con sentencias absolutorias, las que sumadas a las sentencias condenatorias con cumplimiento en libertad, determinan un escenario crucial en que mayoritariamente las personas no arriesgan una pena efectiva de reclusión, de acuerdo a los mencionados estándares y despliegue efectivo del derecho a defensa.

## **DESAFÍOS: REFORMAS A LA REFORMA**

Más allá de que la Defensoría ha logrado hacer bien su trabajo tras el ‘estallido social’ y durante la crisis sanitaria que enfrentamos, al momento de rendir este balance enfrentamos la tensión de que lo urgente no invisibilice lo importante, de manera que los actores del sistema de justicia hagamos las reflexiones que corresponden tras 20 años desde su puesta en marcha, para mejorar cuestiones que ambas situaciones de crisis dejan al descubierto. Se trata de brechas o espacios que dan pie a la vulneración de derechos o que simplemente se distancian de los objetivos iniciales de esta gran reforma de la justicia chilena.

Me refiero, precisamente, a los pendientes más urgentes de la reforma procesal penal para retomar su espíritu original, transformado desde 2000 por más de 29 leyes modificatorias del Código Procesal Penal y otras 61 iniciativas que han cambiado el contenido del Código Penal, vigente desde 1874.

El dato anterior y una creciente y errada percepción ciudadana respecto de un supuesto aumento permanente de la delincuencia han ido dejando en el olvido ciertos equilibrios y criterios de funcionamiento que fueron parte de la esencia inicial de la reforma.

La Defensoría ha advertido reiteradamente, por ejemplo, que un uso excesivo de la prisión preventiva importa una condena anticipada para miles de personas que -eventualmente en más del 50 por ciento de los casos- terminarán condenadas a penas no privativas de libertad.

En el año 2000, al inicio de la reforma, el 48,5 por ciento de las personas privadas de libertad cumplían esta medida, porcentaje que el sistema logró reducir hasta un 24 por ciento en 2007. Sin embargo, el total de personas en prisión preventiva comenzó nuevamente a subir, llegando a un 34,16 por ciento de la población penal total en 2019.

**Necesitamos, entonces, un nuevo equilibrio en el sistema, lo que implica, entre otras cosas, un nuevo Código Penal, que actualice su mirada respecto de formas de vida y costumbres sociales que no existían hace 150 años y que nos permita rebalancear la persecución penal, de modo que no se sancione más duramente ciertos delitos contra la propiedad que aquellos contra la vida, el bien jurídico máspreciado de todos.**

Este nuevo texto nos permitirá reestablecer el equilibrio al actualizar la tipificación de las conductas penadas y tener un marco proporcionado de sanciones, acorde al actual reproche social de las mismas, que se haga cargo incluso de nuevas demandas de la sociedad, por ejemplo para castigar adecuadamente los delitos del mercado financiero, informáticos o los llamados ‘de cuello y corbata’, para que en Chile no sigamos encarcelando la pobreza.

En este sentido, valoramos que el proyecto orientado a este relevante objetivo se encuentra en fase final de desarrollo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Estado debe dar prioridad, además, a la **creación de una política de reinserción social, que sea incorporada explícitamente en nuestra Constitución**, tras lo cual debe definirse además una institucionalidad adecuada a este objetivo y dotada de los recursos estructurales, que permitan y complementen una actuación en ámbitos de seguridad y control, conjuntamente con la misión y capacidad para llevar adelante los procesos integrales de resocialización de los internos a su cargo.

La Defensoría considera también relevante consagrar adecuadamente el derecho a defensa como un elemento central del sistema, lo que permitiría su amplio ejercicio desde el punto de vista del acceso a la justicia de todas las personas y la consagración constitucional de la presunción de inocencia.

Además, para hacernos cargo adecuadamente del principio de igualdad ante la ley, también debiesen identificarse con claridad las condiciones de vulnerabilidad que refuerzan las obligaciones del Estado respecto de ciertos grupos prioritarios por su mayor vulnerabilidad.

Todavía a nivel estructural, el 2019 mostró la urgencia de acometer una profunda reforma de nuestras policías, particularmente de Carabineros, para modificar radicalmente la forma en que se relacionan con el Estado y mejorar ampliamente la oportunidad y selectividad con que ejercen el uso legítimo de la fuerza.

Necesitamos en Chile un control efectivo de la autoridad sobre las prácticas, protocolos y procedimientos policiales, ámbitos en los que todavía existen demasiados espacios de discrecionalidad y autonomía que, como ha quedado a la vista, provocan efectos muy costosos y contrarios a la vigencia de los derechos de las personas.

Quiero mencionar otros dos cambios estructurales urgentes, avalados por los aprendizajes que nos dejan lo ocurrido en 2019 y en la actual crisis sanitaria: primero, la **creación de un sistema jurisdiccional de ejecución penal, que asegure el control judicial de todo el procedimiento penal y promueva efectivamente la reinserción de los penados**.

Y segundo, la **consagración definitiva de la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública**, porque resulta esencial que quien defiende derechos fundamentales cuente con un sustento institucional que garantice su plena independencia para velar exclusivamente por los intereses de las personas a las que representa, con altos niveles de control internos y externos, que garanticen la responsabilidad del Estado en tutelar jurídica y eficazmente un derecho fundamental.

## **CIERRE**

Finalmente, si queremos un sistema más humano y con mayor legitimidad y confianza, no bastarán las cifras objetivas que dan cuenta de un integral pero aparente correcto funcionamiento y operación. Tendremos que hacernos cargo de nuestra responsabilidad de no reproducir las desigualdades sociales





en el proceso penal y menos de agravarlas como sucede hoy, de no permitir modificar las reglas de la prisión preventiva cuando sabemos empíricamente a quienes se les va a aplicar y las consecuencias que eso genera en sus vidas y en la de sus familias, de no limitar el uso de salidas alternativas o penas distintas a la reclusión, de no encarcelar a los más vulnerables, de incidir, en definitiva, en la existencia de un Sistema de Justicia más acorde con un Estado de Derecho, en que se materialice el principio de igualdad ante la ley y que simplemente respete la dignidad y los Derechos humanos de las personas.

Y más allá de este complejo contexto, en la Defensoría cerramos un 2019 que nos demandó un gran esfuerzo y luego iniciamos un 2020 de altísima exigencia para todos nuestras funcionarias y funcionarios, a quienes reconocemos profundamente por un compromiso y dedicación que conmueve. Somos personas que defendemos personas y lo hacemos con la absoluta convicción que sin defensa no hay justicia.

**MUCHAS GRACIAS**